

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Chaparral, Cinco (05) de Agosto de 2020.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral.

Rad. 2015-00172-00

Revisado el presente proceso y en vista de que en la liquidación de costas vista a folios 459, no se incluyó las agencias en derecho fijadas por el H. Tribunal Superior de Ibagué –Sala Laboral-, en su proveído de fecha 17 de septiembre de 2019, se modifica la misma en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho I INSTANCIA. (fl. 452 C-01)	\$1'000.000,00
Agencias en derecho II INSTANCIA. (fl. 36 C-Tribunal)	\$828.116,00
TOTAL	\$ 1'828.116,00

Por lo anterior se APRUEBA la liquidación de costas antes mencionada por valor de Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis Pesos M/cte. (\$1.828.116.00). A cargo de la parte demandante.

Notifíquese,


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. <u>6-Agosto-2020</u>
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. <u>052</u>
Feriado. <u>[Handwritten mark]</u>
La secretaria <u>[Handwritten signature]</u>
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN